



RESOLUCIÓN NÚMERO 0204777 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por la cual se modifica el Manual de Contratación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud– ADRES”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- ADRES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización delegación y desconcentración de funciones. De igual forma determina, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 establece que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, al referirse a la figura de la delegación, establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, pueden transferir mediante acto de delegación, la atención y decisión de los asuntos a ellas confiados, en los empleados públicos del nivel directivo, vinculados al organismo correspondiente.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y la naturaleza jurídica de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, el régimen jurídico de contratación aplicable es el consagrado en la Ley 80 de 1993, incluyendo sus reformas, modificaciones o adiciones, sus decretos reglamentarios, así como las disposiciones civiles y comerciales que sean aplicables, los lineamientos, guías, circulares y/o Manuales adoptados mediante acto administrativo expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias en materia contractual

Que según el artículo 11 de la Ley 80 de 1993” *La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso “(…)”*

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, faculta al Director General de la ADRES, en su calidad de Representante Legal de la Entidad, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual y para desconcentrar el proceso contractual

Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben contar con un Manual de Contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale la Agencia de Compras Públicas del Estado colombiano-Colombia Compra Eficiente.

Que el numeral 12 del artículo 9° del Decreto número 1429 de 2016, le otorga al Director General de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y decidir sobre los recursos legales que se interpongan contra los mismos.



Que en el artículo 10 de la Resolución No. 0001012 del 20 del 2022, expedida por el Director General de la ADRES, se delegó en el Director (a) Administrativo (a) Financiero (a), adelantar los procesos de contratación en cualquiera de sus modalidades, sin límite de cuantía e independiente de su objeto, requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad y el desarrollo de la misma, delegación que incluye la realización del proceso necesario para la celebración de convenios.

Que de acuerdo con la dinámica propia de los procesos de selección que adelanta la ADRES, la ejecución de los contratos y las diferentes reformas al marco jurídico de la contratación estatal en Colombia, se revisó el Manual de Contratación – Supervisión e Interventoría Código GCON -MA01- Versión 3, y se encontró pertinente realizar algunas modificaciones.

Que en aras de la mejora continua que exige la gestión contractual al interior de la ADRES, se hace necesario modificar el Manual de Contratación

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Manual de Contratación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES -Código GCON -MA01- Versión 3, quedando en la Versión 4 el cual hace parte integral de la presente resolución, el cual contiene los lineamientos en materia de contratación que se deben tener en cuenta para el desarrollo de los contratos y procesos de selección que se adelanten en desarrollo de su misión y/o para su administración y funcionamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los contratos y/o convenios que se encuentren en ejecución o en etapa post contractual o de liquidación, se acogerán al Manual de Contratación vigente al momento de su celebración.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los trámites y demás aspectos no previstos o contemplados expresamente en el Manual de Contratación, se regirán por las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Manual de Contratación, Versión 4 en la página Web de la ADRES.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones 090 del 24/01/2022 y 0007131 del 07/07/2023.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

FELIX LEÓN MARTINEZ MARTÍN
Director General de la ADRES

Elaboró: Aura María Gómez de los Ríos – Coordinadora GGC
Revisó: Luz Myriam Ciro Flórez- Directora Administrativa y Financiera
Alisson Valentina Pineda López- Asesora Dirección General